



Fecha: 17 ENE 2018 Hora 10:45

Nº. HOJAS 74
Recibido por: [Signature]



ALCALDÍA

Oficio STHV-DMPPS-17 ENE 2018
DM Quito, 0246
Ticket GDOC No. 2017-084713

[Handwritten signatures and notes, including '17/01/2018']

Abogado
Sergio Garnica O.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO.
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

ASUNTO: Información sobre avances del proyecto del plan especial para el Campus de la Universidad Central del Ecuador.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2017-3130 ingresado a esta dependencia con el número de ticket GDOC el 1ro. de noviembre de 2017 en que, después de recibir a la Arq. Blanca Proaño, Subdecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central del Ecuador quien solicitó se realice un plan especial para el campus universitario Quito, resolvió solicitar a esta dependencia se remita un informe sobre los avances al proyecto del plan en referencia.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa que con memorando No. STHV-DMDU-2017-386 del 13 de noviembre de 2017 copia adjunta, el Arq. José Luis Barros remitió un informe relacionado a los bienes inmuebles inventariados dentro del campus universitario, recomendando realizar revisiones previas de los planos y memorias respectivas a los levantamientos planimétricos de los inmuebles del Campus Universitario.

En el documento, se señala además que para que la Universidad Central pueda legalizar los inmuebles que conforman el campus deberá realizar un proceso de unificación predial para el registro en el sistema de Licencias Urbanas Metropolitanas (SLUM).

La integración predial así como la legalización de los inmuebles constituyen el paso previo para la elaboración de un plan.

En la reunión realizada con la Arq. Blanca Proaño, el 31 de octubre de 2017, se plantearon las acciones que debían cumplirse previo a la aprobación del plan que por las características analizadas del campus universitario, se estableció que debería gestionarse como un Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial (PUAE).

Hasta la fecha de emisión de este oficio, no se han presentado los planos y memorias respectivas o los levantamientos altimétricos recomendados por la Unidad de Áreas Históricas de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

Atentamente,

[Signature of Jacobo Herdoíza B.]
Arq. Jacobo Herdoíza B.

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Arq. M. González	DMPPS	2018 01 12	[Signature]

Adjunto: lo indicado.

MEMORANDO STHV-DMDU-2017-386

DE: Arq. José Luis Barros
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
DESARROLLO URBANÍSTICO**

PARA: Arq. María González
**DIRECTORA METROPOLITANA DE
PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS DEL SUELO**

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PROYECTO "PLAN ESPECIAL PARA EL CAMPUS
UNIVERSITARIO DE LA UCE"

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

En relación Al oficio N°3130 de la Secretaría General del Concejo, ingresado a esta Secretaría con trámite 2017-084713 con fecha 01 de noviembre de 2017 en el cual solicita se informe a la Comisión de Suelo el avance del proyecto para "El plan especial en el Campus Universitario de la Universidad Central del Ecuador", al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En el Campus Universitario el inmueble correspondiente a la facultad de Ciencias Económicas se encuentra dentro del listado de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a los Premios al Ornato "Ciudad de Quito"; por ello el predio que contenga dicha edificación será el que pertenece a los listados indicados.
2. Actualmente el Instituto Metropolitano de Patrimonio se encuentra realizando la actualización del inventario en el cual se deberá incluir algunos inmuebles del Campus Universitario que cuentan con características Patrimoniales; dicho inventario deberá ser aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito.
3. Actualmente el Campus Universitario cuenta con varios predios y varios inmuebles los mismos que no cuentan con un proceso de legalización de las construcciones.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ACTUAL:

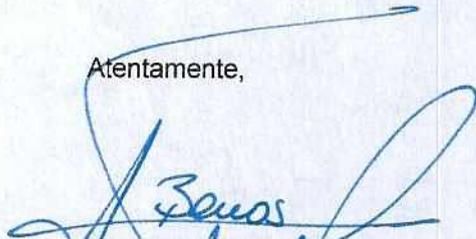
1. Debido a que uno de los predios del Campus Universitario cuenta con un inmueble patrimonial se puede proceder con el Registro de Estado Actual que es uno de los beneficios que tienen los inmuebles patrimoniales; sin embargo, para proceder con la legalización del 100% de inmuebles del campus es necesario que la Universidad Central solicite un proceso de unificación predial; dicho proceso administrativo se le ha informado oportunamente a la persona del universidad encargada del trámite.

REA 13 - NOV - 2017

2. Una vez que se cuente con la unificación predial se procederá con el Registro de Estado Actual de los inmuebles y así se contará con la legalización del campus una vez que dicha información sea subida al sistema SLUM.
3. Se ha mantenido reuniones para informar del proceso a seguir; en una de ellas se recomendó realizar revisiones previas de los planos y memorias respectivas a los levantamiento plani-altimétricos; sin embargo hasta la emisión del presente no se ha presentado a esta Secretaría lo requerido.

Esto todo lo que se puede informar al respecto; es importante indicar que previo a la realización de un plan es necesario contar con la legalización de los inmuebles para de ahí pasar a una propuesta urbana.

Atentamente,



Arq. José Luis Barros
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
DESARROLLO URBANÍSTICO.**

Realizado por	Arq. Viviana Figueroa	 13/11/2017
---------------	-----------------------	--

Oficio No. SG **1658**

Quito D. M., **19 JUN 2017**

TICKET GDOC: 2017-084713

Arquitecto
Jacobo Herdoíza
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente.-

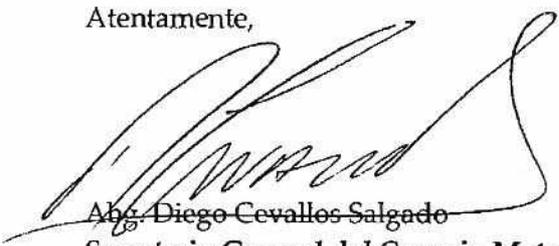
Asunto: Se remite oficio SUB FAU No. 0096.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remito a usted el oficio SUB FAU No. 0096, suscrito por la Arq. Blanca Proaño, Subdecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central del Ecuador, a fin que se analice el presente caso; y, de considerarlo pertinente se proceda conforme lo solicitado.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 2 hojas útiles (originales).

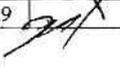
Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto: lo indicado.

c. c. Ab. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2017-06-19	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría General	2017-06-19	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-06-19	



2017-084713

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA**

OFICIO SUB FAU N° 0096
Quito, 12 de junio del 2017

Señor Abogado
Sergio Garnica
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELOS
CONSEJO MUNICIPAL**

Comisión de Suelos
D^o Sergio Garnica
14/06/2017

En relación a la delegación realizada en Oficio N° R-961-2016 por parte del Sr. Doctor Fernando Sempértegui **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, para tramitar la ordenanza especial para el Campus Universitario Quito; hemos procedido a realizar y concluir el levantamiento planimétricos de todas las construcciones existentes en el campus Quito, siguiendo las indicaciones de personeros de la Unidad de Territorio y Vivienda con el fin de organizar el reconocimiento de construcciones existentes; primer paso para acceder a dicha ordenanza.

Por tal motivo solicito a usted, que por tratarse de un tema público y de cientos de miles de metros de construcción, se omita el pago o se dé un trato especial a esta ordenanza.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Arq. Blanca Proaño, M.s.C.
SUBDECANA F.A.U
BP/mbn
13/06/2017 10:19:48 0998540987

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE RECEPCIÓN:	HORA:
	14 JUN 2017 10:36
QUITO	FECHA DE EMISIÓN:
	14/06/2017
	ALGO DEL NÚMERO DE HOJA: 2/1

Adjunto: Copia Oficio N° R-961-2016

MISIÓN

Formar profesionales en los campos del diseño arquitectónica, urbano, construcción edilicia, conservación y rehabilitación del patrimonio material, inmaterial y natural y el ordenamiento del territorio; con una sólida base científica, técnica, ambiental y humanística; en la teoría y en la práctica, con una estructura instrumental flexible que permita actualizar permanente y dinámicamente el conocimiento arquitectónica y urbano, diversificar la actividad profesional y adaptarla a los procesos de cambio de acuerdo a las demandas presentes y futuras de la sociedad.

VISIÓN

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central del Ecuador será una institución académica innovadora a la vanguardia de la investigación y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
RECTORADO

Oficio No. R-961-2016
Quito D.M., 23 de septiembre de 2016

RECIBIDO EN EL PARTAMENTO DE INGENIERIA
RECORRIDO
FECHA
HORA 11:10

Arquitecta
Blanca Proaño Barahona
SUBDECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Presente.-

Señora Subdecana:

Me permito ratificar a usted la delegación para continuar el trabajo con miras a lograr a través de una ordenanza especial la legalización de las diferentes edificaciones del campus universitario, esta actividad se realizará en coordinación con la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales y con el apoyo de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Sempertegui Ontaneda
RECTOR



copia - Dr. Patricio Sánchez Padilla, DECANO, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
- Ing. Cecilia Flores, DECANA, FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICA

Belen
23/09/16
16:15

OFICIO No. 001262 =

FECHA 23 MAY 2017

Jorge
\$B

Arquitecto
Jacobo Herdoiza
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda
Presente.-

ASUNTO: Motivación y sustentación de Sumario Administrativo
Gdoc.: 2017-067512

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar copia del oficio No. SPA-MEP-2017-1786, de 15 de mayo de 2017, suscrito por la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, y que en lo relevante de su escrito refiere: "...adjunto al presente se servirán encontrar el Oficio No. 097-CPBPUB, mediante el cual el señor Concejal Jorge Albán y otros Concejales del Bloque País, insisten en el oficio suscrito por la Concejala Susana Castañeda, mediante el cual ponen a conocimiento denuncia sobre el cambio de zonificación del predio signado con el número 767461, ubicado en la parroquia de Turubamba, sector El Troje, correspondiente a la Administración Zonal Quitumbe...", a fin de que se sirva atender al indicado requerimiento, en el menor tiempo posible conforme lo solicitado por esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos mediante oficio No. 001131 de 11 de mayo de 2017.

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
Sandra Pérez Moreno
Directora Metropolitana de Recursos Humanos

- C.C.: Señores/as Concejales/as: Luis Reina Chamorro
Jorge Albán Gómez
Luis Robles Pu0020sda
Mario Guayasamin Delgado
Anabel Hermosa Acosta
Luisa Maldonado Morocho
Carlos Páez Pérez
Patricio Ubidia Burbano
C.C.: María Eugenia Pesántez
Secretaria Particular Despacho Alcaldía

Adj: Copia oficio No. 001131

Realizado por:	C.Obando	
Revisado por:	R.Ramos	

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>Jorge</i>
	FECHA: 23-05-2017
	HORA: 12:11
	FIRMA: _____
SECRETARÍA CONCEJALÍA	QUITO

OFICIO No. 001131

FECHA 11 MAY 2017

Arquitecto
Jacobó Herdoiza
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda
Presente.-

ASUNTO: Motivación y sustentación de
Sumario Administrativo
Gdoc.: 2017-060620

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. SPA-MEP-2017-1766, de 04 de mayo de 2017, suscrito por la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, y que en lo relevante de su escrito refiere: "Adjunto al presente me permito remitir el Oficio No. 0114-CSC, suscrito por la Concejala Susana Castañeda, mediante el cual pone a conocimiento denuncia presentada por el Gerente General de la Sociedad Civil Tierra Nuestra sobre el predio signado con el número 767461, ubicado en la parroquia de Turubamba, sector El Troje, correspondiente a la Administración Zonal Quitumbe, presenta una modificación en su zonificación no autorizada por el Concejo Metropolitano, por lo que solicita se inicie el procedimiento de sumario administrativo en contra de los funcionarios que hubieren intervenido en la posible alteración del Informe de Regulación Metropolitano".

Sobre el particular, con el debido comedimiento, a usted manifiesto:

I.- ÁMBITO LEGAL:

1.1.- El Art. 44 de la Ley Orgánica del Servicio Público sobre el sumario administrativo establece: "Es el proceso administrativo, oral y motivado por el cual la administración pública determinará o no el cometimiento, de las faltas administrativas establecidas en la presente Ley, por parte de una servidora o servidor público. Su procedimiento se normará en el Reglamento General de esta Ley. El sumario administrativo se ejecutará en aplicación de las garantías del debido proceso, respecto al derecho a la defensa y aplicación del principio de que en caso de duda prevalecerá lo más favorable a la servidora o servidor. De determinarse responsabilidades administrativas, se impondrán las sanciones señaladas en la presente Ley. De establecerse responsabilidades civiles o penales, la autoridad nominadora correrá traslado a los órganos de justicia competentes". (El énfasis es de mi autoría).

1.2.- El Art. 76 numeral 7 literal I) de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las

normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados". (El énfasis me pertenece).

1.3.- El Código Orgánico de Procesos-COGEPE en su Art. 169 prevé: *"Es obligación de la parte actora, probar los hechos que ha propuesto afirmativamente (...)";* Es decir, quien deberá sostener la carga de la prueba, en lo posterior será el Actor.

1.4.- El Art. 90 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- señala que: *"El ejercicio de la representación legal del gobierno del distrito metropolitano autónomo; y, la representación judicial la ejerce el Alcalde Metropolitano, conjuntamente con el Procurador Síndico"*. (El énfasis me pertenece).

1.5.- El Art. 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"El Procurador Metropolitano en el Jefe de Asesoría Jurídica del DMQ y ejerce la representación judicial de éste"*.

1.6.- La Resolución No. A-004 de 12 de febrero del 2015 contempla la "Delegación" al señor Procurador Metropolitano y a los señores Subprocuradores respecto a: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del MDMQ en los procedimientos administrativos o procesos jurisdiccionales de cualquier naturaleza"*.

1.7.- El Reglamento de Acreditación de Peritos, del Consejo de la Judicatura publicada en el Registro Oficial No. 177 de 30 de diciembre del 2005 en su Art. 2 determina: *"Cualquier informe que provenga de quien no tuviere la acreditación concedida en la forma y por los medios establecidos en este reglamento, no tendrá validez legal"*. (El énfasis me pertenece).

II.- CONCLUSIONES:

En el oficio No. SPA-MEP-2017-1766, de 04 de mayo de 2017, suscrito por la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, ingresado a esta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el 05 de Mayo de 2017 de las 11H23, no determina el o los nombres de los presuntos servidores incoados en la presunta alteración del Informe de Regulación Metropolitano, dentro del ámbito administrativo; además no consta los fundamentos de hecho y de derecho correspondientes al acto administrativo que debe ser investigado, (no se establece el nexo entre las infracciones y las normas violentadas con exactitud). Es decir debería señalarse: ¿cuáles habrían sido los deberes inobservados, o las prohibiciones y causales de destitución incurridas por los o el incoado?, mismas que están contempladas en los Arts. 22, 24 y 48 de la Ley del Servicio Público -LOSEP-; a saber.

En el oficio No. 0114-CSC, de 02 de mayo de 2017, suscrito por la Concejala Susana Castañeda Vera, no constan los nombres de los funcionarios que

habrían intervenido en la posible alteración del Informe de Regulación Metropolitano, sin contar con la aprobación del Concejo.

III.- PETICIÓN:

Al tenor de lo instituido en el Art. 90 y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio Público; agradeceré a usted, de manera urgente, se sirva disponer a quien corresponda, implemente lo sugerido en el ámbito administrativo a efecto de que se pueda atender el caso en legal y debida forma; más aún si consideramos que, la carga de la prueba, la deberá sostener el Actor, en calidad de denunciante al determinarse presuntas responsabilidades administrativas del o los incoados (Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda).

De igual forma se sugiere, que al tenor de lo establecido en el inciso tercero del Art. 44 de la LOSEP, se corra traslado a la Procuraduría Metropolitana con el expediente remitido por la señora Concejala Susana Castañeda, a efecto de que esa Dependencia Municipal en el ámbito de sus competencias y luego del análisis respectivo, en el caso de considerar la existencia de indicios de responsabilidad, proceda ante los organismos de justicia correspondientes.

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
Sandra Pérez Moreno
Directora Metropolitana de Recursos Humanos

C.C.: Sra. Susana Castañeda Vera
Concejala del MDMQ

C.C.: María Eugenia Pesántez
Secretaria Particular Despacho Alcaldía

Adj: Copia del expediente

Realizado por:	C.Obando	
Revisado por:	R.Ramos	